



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT



ACTA DE ADJUDICACION
ACTA NO.01/2023
Proceso -MESCYT-CCC-PEPU-2023-0001

“ADQUISICION DE LIBROS PARA EL PROGRAMA DE INGLES DE INMERSION Y PROGRAMA DIGITAL PROYECTO ECUADOR”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:00 p.m. del día once (11) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder con la adjudicación del proceso de compras bajo la modalidad de compra de excepción, **MESCYT-CCC-PEPU-2023-0001**, para **“ADQUISICION DE LIBROS PARA EL PROGRAMA DE INGLES DE INMERSION Y PROGRAMA DIGITAL PROYECTO ECUADOR”**, contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector, señores:

- **José Cancel**, viceministro Administrativo y Financiero, presidente del Comité de Compras.
- **Rafael Antonio Méndez**, Director Administrativo.
- **José Guzmán Bodden**, Encargado del Departamento Jurídico.
- **Licdo. Oscar Pabel Valdez Guillén** Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información
- **Elizabeth A. Ventura Mora**, Directora de Planificación y Desarrollo

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El señor **José Cancel**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada, para proceder con la adjudicación del proceso de compras, bajo la modalidad de Proceso de Excepción **MESCYT-CCC-PEPU-2023-0001**, para la **“ADQUISICION DE LIBROS PARA EL PROGRAMA DE INGLES DE INMERSION Y PROGRAMA DIGITAL PROYECTO ECUADOR”**

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el señor **José Cancel**, Viceministro Administrativo y Financiero, presidente del Comité de Compras, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la ejecución del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de febrero y nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), mediante los oficios **MESCYT-DEL-0167-2023 Y MESCYT-DEL-0168-2023**, le fue requerido al Departamento de Compras y Contrataciones, las compras de los libros de la serie Interchange y doble Click, para el programa de Ingles por inmersión y programa digital proyecto ecuador.



CONSIDERANDO: Que el Departamento de Compras y Contrataciones, realizo las pesquisas necesarias, para determinar el tipo de proceso a ejecutar para la adquisición de los libros, comprobando que se trataba de un proceso de excepción-proveedor único.

CONSIDERANDO: Que **CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS**, mediante comunicación fechada el día 01 de noviembre del dos mil veintidós (2022), firmada por su director comercial, el señor Leon David Zuna Orellano, certifica que la razón social **HIMAL & COMPAÑÍA, S.A**, es la única empresa autorizada para la distribución en la Republica Dominicana de los libros Interchange y Interchange Digital.

CONSIDERANDO: Que **EXPRESS PUBLISHING**, mediante comunicación fechada el día 14 de marzo del dos mil veintitrés (2023), firmada por su director ejecutivo, el señor Anastasio Vlachos, certifica que la razón social **NEW HORIZONS BOOK SHOP**, es la única empresa autorizada para la distribución en la Republica Dominicana de los libros Interchange y Interchange Digital

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 sobre compras y Contrataciones con Modificaciones de Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12, es la norma que regula las Compras y Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 y siguiente del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos Especiales casos de Excepción.

CONSIDERANDO: Que dentro de los casos de excepción se encuentra el procedimiento de proveedor único, que no es mas que, los procesos de adquisición de bienes y servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

CONSIDERANDO: Que la Ley supra indicada, de igual manera establece, que, para los casos de proveedor único, el expediente deberá incluir los documentos que demuestra la condición de proveedor único

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El oficio MESCYT-DEL-0167/0168-2023 de fecha 23/02/2023 Y 09/03/2023.

VISTAS: La certificación fechada del día 01 de noviembre 2022, suscrita por **Cambridge University Press**.

VISTAS: La certificación fechada del día 14 de marzo 2023, suscrita por **EXPRESS PUBLISHING**

CONSIDERANDO: Que después del Comité de Compras, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de excepción, y el informe técnico, decide por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO (1): Adjudicar el proceso -MESCYT-CCC-PEPU-2023-0001, por la suma total de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 61/100 (RD\$20,600,908.61) NO LLEVA ITBIS, de la siguiente manera:

PRIMERO, A LA RAZON SOCIAL: **HIMAL&COMPAÑIA, SRL**, por la suma total de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESIENTOS TRECE PESOS DOMINICANOS CON 61/100 (RD\$11,660,313.61).

SEGUNDO A LA RAZON SOCIAL: **NEW HORIZONS BOOK SHOP, SA**, por la suma total de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,940,595.00).

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 3:00 p.m., del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

José Cancel

Viceministro Administrativo y Financiero
Presidente del Comité de Compras

Rafael Antonio Méndez
Director Administrativo

José Guzmán Bodden
Director del Departamento Jurídico

Licdo. Oscar Pabel Valdéz Guillén
Encargado de la Oficina de Libre Acceso
a la Información

Elizabeth A. Ventura Mora
Directora de Planificación y Desarrollo

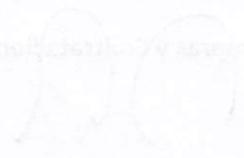
Yo, *Dra. Aracelis Josefina Marciano del Rosario*, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. **MT. 1915**. **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **José Cancel, Rafael Antonio Méndez y José Guzmán Bodden, Oscar Pabel y Elizabeth A. Ventura**; quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril año dos mil veintitrés (2023).

Notario Público



SEGUNDO (2) SE ORDENA al Departamento de Ciencias y Contables, notificar la presente a
todas las unidades académicas y docentes en la forma que se indica.
Cualquier duda o comentario se debe dirigir al Departamento de Ciencias y Contables
en la forma que se indica en la presente. La presente es válida a partir de la fecha de su
publicación en el Boletín de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Para de los miembros del Comité de Asesoría y Asesorías:



José Canal
Viceministro Administrativo y Financiero
Presidencia del Comité de Asesoría

José Guzmán Boddari
Director del Departamento Jurídico

[Faded signature and text]

Enrique A. Vázquez López
Coordinador de Investigación y Desarrollo

[Faded signature and text]

Dr. Ricardo José María del Rosario

Yo, Dr. Ricardo José María del Rosario, miembro activo del Colegio de Profesores de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en uso de mi calidad de docente y en virtud de mi cargo de Director del Departamento de Ciencias y Contables, he suscritado y firmo la presente para dar fe de que he sido designado como miembro del Comité de Asesoría y Asesorías, en la forma que se indica en la presente. La presente es válida a partir de la fecha de su publicación en el Boletín de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.



[Faded signature and text]